Don carlos por la diuª Clemª Emp. Semper Aug. Rey de Alemaña doña Juana Su madre y el mismo don carlos por la gra de dios Reyes de castilla de leon de Aragon de las dos sicilias de hierusalem &ª nuestra muy cara y muy amada hija y nuestro muy caro y muy amado hijo nieto y hermano el Infante don Fernando de la misma manera Arçobispo de toledo de Valencia de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordoba de corcega de murcia de jahen de los algarues de algezira de gibraltar de las yslas de canaria de las Indias yslas y tierra firme del mar oceano condes de barcelona señores de vizcaya y de molina duques de atenas y de neopatria condes de Ruysellon y de cerdania marqueses de oristan y de gociano archiduques de austria duques de borgoña y de brabante condes de flandes y de tirol &ª

Conçejo justicias regidores caualleros escuderos oficiales y hombres buenos de la noble ciudad de Murcia / Salud y gra bien sabeis que en las cortes pasadas destos mios reynos que se hizieron en la villa de [illegible] el año pasado de mill y quiº y un quenta y vno se hizo saber a los procuradores de las ciudades y villas q a ellas / y especialmente a la sazon se hallauan las cosas generales de la christiandad y las particulares destos mios reynos y señorios / mia estada y residencia en ellos / grandeza y el amor y aficion que les tenemos como por el que sabemos que los naturales destos dhos reynos / no se tienen por que sepays lo que [illegible] ha subcedido y assi mismo para tratar y platicar de las cosas Concernientes al bien comun destos dhos reynos y sus defension y dar horden como seamos socorridos y ayudados dellos segun acostumbran hazerlo y destos dhos reynos esperamos pues es ya pasado y cumplido el seruiçio que en las dhas cortes nos fue otorgado / y assi para cumplir y pagar lo que se debe de los grandes gastos q hauemos hecho / en las guerras pasadas que seruos han sido fuesado en defension y vnion de mi religion christiana y destos mios reynos como por ser tener mio estado y Casas reales y las fronteras destos mios reynos y fortificaçion dellas y las que tenemos de nauio y sagente q en ellas reside y las galeras q estan a / sueldo y lo que se debe a la gente de mias guardas y otros grandes gastos Convenientes y necesarios a mio seruiçio y defension de mios reynos y estados / que de presente se hazen y con Vienen hazer se y no se pueden cumplir de mias rentas hordinarias por estar como sabeis tan gastadas y consumidas / y ser lo que es necesario para lo susodicho muy gran suma / y para tratar de otras cosas conuenientes a seruiçio de dios mio señor y mio y bien y vtilidad / destos mios reynos / hauemos acordado de mandar çelebrar Cortes generales dellos con la Sª, primera sa y Infante doña Juana mia muy / cara y muy amada hija y gouernadora destos dhos mios reynos // por end e por esta mi carta os mandamos que luego como os fuere / notificada Juntos en vro cabildo y ayuntamiento segun que lo teneis de vso y de costumbre Elijais y nombreis vros procuradores de cortes, per / sonas Enquien concurran las calidades que deuen tener conforme a las leyes destos dhos reynos que cerca desto disponen, y les deys y otorgueis vro / poder, bastante para que se hallen presentes ante la dha Sª, primera sa en esta villa de Valladolid para veynte y dos dias delmes de abril de este presente / año, para entender, platicar Consentir / otorgar y con cluyr por cortes en nombre dessa dha ciudad y destos reynos todo lo que en las dhas cortes, / paresçere. Seria Solujere y acordare con Vemir / Con apercebimiento que los hazemos que si para el dho termino no se hallare en presentes los dhos / vros procuradores / o hallados / no tuujeren el dho vro poder bastante / con los / otros procuradores destos reynos que para las dhas cortes mandamos / llamar y hemos ecxen a ellas, Mandaremos con cluyr y hordenar todo lo q se tuujere y deujere hazer y entendieremos q con Viene a seruiçio de / mio señor y bien destos reynos / y de como esta mia carta / os fuere notificada mandamos a qual quier Scriuano publico que para ello fuere llamado / que de a qualquier de nos testimonio Signado En manera que haga fe Dada en la Villa de Valladolid a Doze - dias del mes de março de mill y quiº, y an / quenta y vn año

Yo Juan de Samano secretario de sus cesarea y catholicas magestades
la fize escriuir por su mandado

Conuocatoria para q la ciudad de murcia embie sus procuradores de Cortes //